



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 610/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo II del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Carrera de Enfermería fue fundada el 13 de octubre de 1913 con el denominativo de “Escuela de matronas”, con dependencia administrativa y académica de la Facultad de Medicina. La Dirección y Docencia estaba a cargo de profesionales médicos; siendo requisitos de admisión el cumplimiento de estudios de 2do curso del nivel medio; el año 1957 se implantó como requisito de admisión el título de Bachiller en Humanidades.

Que, el año 1960, la escuela se reestructuró para constituirse en “Escuela de Enfermería y Obstetricia”, con Resolución Rectoral N° 19/60, a partir de la cual se exige como requisito el examen de ingreso.

Que, el año 1972, se estableció un ente Rector de la Universidad Boliviana, denominado Consejo de Educación Superior CENES y la “Escuela de Enfermería y Obstetricia” pasa a denominarse “Carrera de Enfermería”, dependiendo de la Facultad de Ciencias de la Salud. Posteriormente, se aprobó el Plan de Estudios escalonado, con dos niveles de formación: Técnico Superior en Enfermería y Licenciatura en Enfermería.

Que, la Carrera de Enfermería, dependiente de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, cuenta con Resolución N° 73/88, mediante la cual el Honorable Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria del día 8 de agosto 1988, aprobó el currículum de la Carrera de Enfermería; la cual, a lo largo de su vida institucional formó generaciones de profesionales que aportan con sus conocimientos en diferentes áreas de salud para el desarrollo del país.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Carrera de Enfermería** dependiente de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, del departamento de Chuquisaca, por sus ciento diez años de vida institucional y por su invaluable aporte al servicio de la población boliviana, contribuyendo al Sistema de Salud del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES